

*“1982 – 2022. A cuarenta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas –
Honor y Gloria a nuestros combatientes”
“2022 – Año del Bicentenario de la creación del Banco de la provincia de Buenos Aires”*

Ref.: Expte. N° 17650/22.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptese la cesión del inmueble designado catastralmente como Partido: 118 (Escobar) Circunscripción: 12 Sección: T Manzana: 1 Parcela: 1B, Partida Inmobiliaria N° 118-89092, superficie 1.088,15 m²; surgido del plano 118-83-2018 como espacio verde y libre público.

Artículo 2º: La aceptación de la cesión detallada en el artículo primero tiene como único objeto solicitar la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de Escobar ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Designase a la Secretaría de Planificación e Infraestructura para que a través de la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda proceda a la inscripción de los bienes detallados en el artículo 1º ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE
----- DOS MIL VEINTIDOS.

Queda registrada bajo el N° 6044/22.-

FIRMADO: MARIA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)